



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 298 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 28 de octubre de 2016

La Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece en el artículo IX del Título Preliminar, que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar contra ella;

Que, mediante la Ley N° 29889, se modifica el artículo 11 de la Ley 26842, señalándose que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación. El Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, encontrándose entre ellos, el inciso d) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia;

Que, es necesario conformar una comisión encargada de formular el Plan de Consulta Especializada en los servicios que conforman el Departamento de Consulta Externa de Adultos y Salud Mental Comunitaria del Hospital Víctor Larco Herrera, debiéndose designar los miembros de esta comisión, quienes deberán remitir sus opiniones, conclusiones y recomendaciones sobre el tema, a fin de coadyuvar el logro eficiente de los elevados fines sociales del servicio que presta el Hospital Víctor Larco Herrera, por lo que se debe emitir el acto de administración correspondiente:

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";y,

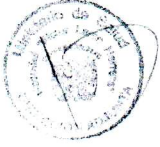
De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conformar la "COMISIÓN ENCARGADO DE FORMULAR EL PLAN DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN LOS SERVICIOS QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS Y SALUD MENTAL COMUNITARIA DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA", la que queda integrada por los siguientes profesionales:

- Med. Ricardo Bustamante Quiroz, quien lo presidirá
- Med. Juana Ysabel Villa Morocho





**Artículo 2°.-** La Comisión conformada según el artículo primero de la presente Resolución, tiene un plazo de quince (15) días hábiles, para que materialice el plan de consulta especializada en los servicios que conformar el Departamento de Consulta Externa de Adultos y Salud Mental Comunitaria del Hospital Víctor Larco Herrera.

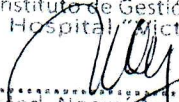
**Artículo 3°.-** Notificar a los miembros de la Comisión según el artículo primero de la presente Resolución



**Artículo 4°.-** Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

  
.....  
Med. Noemí Angélica Collado Guzmán  
Directora General (e)  
C.M.P. 17283 R.N.E. 7718



NACG/myrv.  
c.c. Dirección Adjunta  
Dirección de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica